



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0205

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/10/24

VISTO:

El Expediente N° 08030-0007586-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la Declaración de Interés al “XXXII Congreso Nacional de Derecho Procesal”, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata del 14 al 16 de noviembre del 2024, y la oportuna concesión de licencia especial artículo 16 bis, R. 51/17, para el Defensor Público Adjunto Dr. Hernán Soto y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “*es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”.

Que se propicia declarar de Interés el “XXXII Congreso Nacional de Derecho Procesal”, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata del 14 al 16 de noviembre del 2024.

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: “*El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento (...)*”, “*establece la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (...)*” (art. 21, inc. 22, ley 13014).

Que la capacitación en este tipo de actividades forman parte de los principios de actuación de los miembros de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en el marco de las previsiones del artículo 13 de ley 13014.

Que el art. 16 bis de la Resolución N.º 51/2017 y sus modificatorias establece: “*Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso,*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática”.

Que revistiendo tal actividad carácter de interés institucional excepcionalmente corresponde otorgar licencia especial de conformidad con el art. 16 bis R51/17, a el Dr. Hernán Soto.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 13, inc. 10) y artículo 21 de la Ley 13014.

POR ELLO

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1: Declarar de Interés el “XXXII Congreso Nacional de Derecho Procesal” el cual tendrá lugar del 14 al 16 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2: Conceder licencia especial conforme art. 16 bis de la Resolución N°51/2017 y sus modificatorias, desde 14 al 16 de noviembre del corriente año, al Defensor Publico Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Hernán Soto, quien se ausentará transitoriamente de sus funciones a los fines de realizar la actividad descripta en el artículo 1.

ARTICULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN. MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C